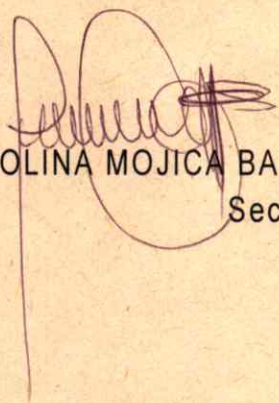




Radicación: 50 400 40 89 001 2022 00055 00
Proceso: **CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO**
Convocante: EDWIN ALEJANDRO SUAVITA ROJAS
Convocada: MARIA PAULA RENDÓN MARÍN

INFORME SECRETARIAL: Lejanías, Meta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que la parte convocante ni la convocada comparecieron a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 7 de julio de 2022 a la hora de las 03:30 de la tarde, ni justificaron su inasistencia a la misma. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.


LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Lejanías, Meta, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

En atención que la parte convocante ni la convocada comparecieron a la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho programada para el día 7 de julio de 2022, a la hora de las 03:30 de la tarde, ni justificaron su inasistencia a la misma, se procederá al archivo del presente trámite, previa expedición de la constancia de que trata el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001.

De acuerdo con lo anterior, este Despacho

RESUELVE:

Primero: Ordenar el archivo del presente trámite de conciliación extrajudicial en derecho convocado por el señor EDWIN ALEJANDRO SUATIVA ROJAS, con citación de la señora MARIA PAULA RENDÓN MARÍN, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente auto.

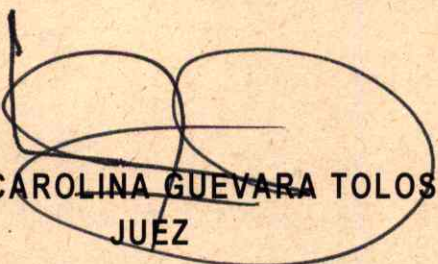
Segundo: De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2., artículo segundo (2o) de la Ley 640 de 2001, expídase a favor de la parte convocante, la



constancia en la que indicará la fecha de presentación de la solicitud, la fecha en que debió celebrarse la audiencia respectiva, indicando sucintamente el asunto objeto de conciliación y la excusa presentada por la inasistencia si la hubiere. De igual manera, devuélvanse a la parte interesada, los documentos aportados con la solicitud de conciliación dejando copia de ellos en el expediente.

Tercero: Por Secretaría, déjense la anotación en el Sistema Informativo de Administración Judicial Siglo XXI y las constancias en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE LEJANÍAS, META.	
La presente providencia se notificó por ESTADO No.	
33	del 19 DE JULIO DE 2022
	
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS	
Secretaria	